ACTA DE NEGOCIACIÓN

LLAMADO MOPC Nº116/2019

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las catorce horas del treinta de octubre del dos mil diecinueve en las Oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la CAF, dependiente de la Dirección de Vialidad, en el décimo tercer piso del Edificio La Encarnación, sito en 14 de Mayo casi General Díaz, se reúnen el **ING. VÍCTOR FERREIRA**, en representación de la Unidad Ejecutora de Proyectos de la CAF; el **ABOG. JORGE BERNIS**, en representación de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el **ABOG. JULIO JARA**, en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones; integrantes del equipo negociador del MOPC y el **ING. NOLBERTO RAMÓN ALFONSO CANO**, por la firma **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, como representante legal conforme al Poder incluido en la oferta (Folio 999 - 1001) e integrado por las empresas NIPPON KOEI CO. LTD., NIPPON KOEI LATIN AMERICA-CARIBBEAN CO. LTD. e INNOVACIÓN Y EXCELENCIA S.A., cuya propuesta ha sido seleccionada en el marco del ***LLAMADO MOPC Nº 116/19, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA.), TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018. ID N°: 355.479.*** Todo lo descripto se procede a los efectos de realizar los ajustes de los términos del Contrato según el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de octubre de 2019, que invita a ajustar los términos del contrato y a proseguir con los trámites administrativos, conforme establece la cláusula 6 Invitación al Oferente seleccionado a ajustar los términos del contrato de la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores de la Solicitud de Propuestas.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5 de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos que dice: *"No se realizará apertura de las propuestas de precios. Los consultores deberán declarar que ajustan sus servicios al presupuesto disponible para cada lote (N° 1, N° 2 y N° 3) indicado en la cláusula 3.2a de la Hoja de datos. La información presentada en los formularios de propuesta de precio, será analizada durante el ajuste de los términos del contrato con la empresa que haya obtenido el mayor puntaje."*

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre N° 2 Propuesta de Precio, luego de la verificación, se deja constancia que la Propuesta de Precio presentada por la firma **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, asciende a guaraníes dieciséis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil setecientos dieciocho **(Gs. 16.999.990.718)**, que incluye todos los impuestos, de acuerdo a lo estipulado en el Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, siendo el precio inferior al monto establecido en la cláusula 3.2a de la Sección 2 de las Instrucciones a los Consultores de la Hoja de Datos que es de guaraníes diecisiete mil millones **(Gs. 17.000.000.000).**

El monto ofertado se enmarca en lo establecido en la cláusula 5.8 de la Sección II. Instrucciones a los Consultores, que menciona lo siguiente:

"En el caso de selección cuando el presupuesto es fijo (SBPF), la Convocante seleccionará a la firma que presente la propuesta técnica con el puntaje más alto dentro del presupuesto. Las propuestas que excedan el presupuesto indicado serán rechazadas. En el caso de Selección Basada en Precio (SBP), la

Ing. Víctor Ferreira
Jefe de Área
Unidad Coordinadora de Proyectos CAF

Julio D. Jara L.
Unidad Jurídica
U.O.C. - M.O.P.C.

Convocante seleccionará la propuesta con el precio más bajo entre las que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo. En ambos casos el precio evaluado propuesto según el párrafo 5.6 será considerado, y la firma seleccionada será invitada a suscribir el contrato..."

Por tanto, se eleva a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas la recomendación de adjudicación por el monto ofertado.

Conforme a lo establecido en la Cláusula 6.3 de las Instrucciones a los Oferentes, "... *la Convocante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible...",* la firma **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, confirma que mantiene vigente y disponible todo el personal profesional propuesto en su oferta.

En lo que se refiere a los demás aspectos, como ser el enfoque, la metodología, el plan de trabajo, y la organización propuesta, el representante de la firma **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO,** manifiesta que mantienen como válida y vigente la presentada en fecha 6 de septiembre de 2019 en todos sus términos, por lo que serán incorporados en el Contrato, sin modificaciones, comprometiéndose el representante de la firma a ejecutar el servicio conforme a los Términos de Referencia y la propuesta mencionada.

El **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO** solicita un cuarto intermedio para la presentación de los Especialistas y Técnicos que se encuentran bajo el sistema de calificación CUMPLE / NO CUMPLE, los cuales no puntúan.

Se deja constancia que la continuación de la próxima reunión para ajustar los términos del contrato será el día viernes 1 de noviembre de 2019, a las 14:00 hs.

Por todo lo expuesto precedentemente, se eleva al Comité de Evaluación para su análisis correspondiente.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminada la presente reunión de negociación siendo las quince horas, labrándose el presente Acta en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que leído y hallado correcto es firmado por los presentes.

ING. VÍCTOR FERREIRA

ABOG. JORGE BERNIS

ABOG. JULIO JARA

ING. NOLBERTO RAMÓN ALFONSO CANO